

representación. Confirmamos íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Madrid, 14 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda y Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

11223 *ORDEN de 20 de abril de 1993 de revocación de la autorización administrativa de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Autores Españoles» (MPS-2489).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Autores Españoles» se encuentra autorizada para conceder las prestaciones de socorro por fallecimiento y socorro en vida.

La Asamblea general de la citada Entidad acordó, en la reunión de fecha 13 de diciembre de 1992, la disolución de la misma.

De las comprobaciones efectuadas se desprende que se han producido las causas de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad de previsión social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letras b) y f), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 86.1, letras b) y f) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 y 38, letras b) y f), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Autores Españoles» para otorgar las prestaciones de socorro por fallecimiento y socorro en vida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, procediendo, en consecuencia, a la suspensión inmediata de la contratación y liquidación de las operaciones de previsión social en curso, conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 29 de la mencionada Ley.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad de previsión social, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1993.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

11224 *RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se corrige la Resolución de 18 de febrero, que modificaba las listas de admitidos y excluidos de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, aprobadas por Resolución de 30 de octubre de 1992.*

Advertido error en la Resolución de 18 de febrero de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo,

Esta Dirección General ha acordado corregir en la página 7107, primera columna, del anexo I, la línea 20: «17870902 Aizpuru Díaz de Terán, Gabriel», y decir en su lugar: «17864722 Aizpuru Díaz de Terán, Luis».

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11225 *ORDEN de 22 de marzo de 1993 por la que se autoriza la modificación de la autorización concedida al Centro extranjero «Colegio Francés», de Valladolid.*

Por Ordenes de 16 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y de 16 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), se autorizó al Centro extranjero «Colegio Francés», de Valladolid, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros.

Solicitado el cambio de titularidad y de domicilio por dicho Centro, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, y visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación del Departamento, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad y de domicilio del «Colegio Francés», de Valladolid, cuyos datos se indican a continuación:

Provincia: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Domicilio: Polígono industrial de Angales, calle General Solchaga, parcela 107.

Titular: «Mission Laique Française».

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Jardín de infancia y maternal. Enseñanza primaria y secundaria (de la clase 12 hasta la 4).

Número de puestos escolares: 330.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

11226 *ORDEN de 26 de marzo de 1993 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Instituto de Enseñanzas Aplicadas», de Madrid, para impartir a partir del curso 1993-94 el Ciclo Formativo de Grado Superior de «Educador Infantil», excluir de la autorización a partir del curso escolar 1993-94 las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado correspondiente a la rama de Hogar, profesión Jardín de Infancia.*

Visto el expediente de modificación de la autorización presentado por la titularidad del Centro privado homologado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Instituto de Enseñanzas Aplicadas», sito en calle Sagasta, 20, de Madrid, en el sentido de que se le autorice el Ciclo Formativo de Grado Superior de «Educador Infantil», así como la supresión de la profesión Jardín de Infancia, de la rama Hogar, de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Instituto de Enseñanzas Aplicadas», sito en calle Sagasta, 20, de Madrid, para impartir, a partir del curso 1993-94, el Ciclo Formativo de Grado Superior de «Educador Infantil».

Segundo.—Excluir de la autorización del citado centro a partir del próximo curso escolar 1993-94, las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado correspondientes a la rama de Hogar, profesión Jardín de Infancia.

Tercero.—La composición resultante del Centro será la siguiente:

Denominación: «Instituto de Enseñanzas Aplicadas». Domicilio: Calle Sagasta, 20. Localidad: Madrid.